Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Lizdo. Dn. Joseph Antonio Peralta Juez de Cordova Abogado de los
Rs. Consejos Juez ordinario de la Villa de Cabra en virtud de despacho espe
cial de orden de S.M. y Señores de su Rl. Consejo de las ordenes y particular
Para lo que en este despacho se le a tendra &c. ———

Hago Saver al Señor Dn. Luis Chico de Guzman Theniente de
en dha Villa de Cabra y a los demas Señores Governadores Al
caldes mayores y ordinarios y en su lugar thenientes en dhos officios
de las demas Villas y lugares ante quien este mi despacho fuere Presen
tado y Pedido su cumplimto. Como el Sr. Dn. Antonio Franco. Aguado Ca
vallero del orden de Santiago del Consejo de S.M. en el Rl. de
las ordenes y superintendente y Juez Privativo de los efectos de
Penas de Camara y Gastos de Justicia de dho Rl. Consejo se me
dio la Comision y despacho siguiente ———
Dn. Antonio Franco. Aguado Cavallero de la orden de Santiago
del Consejo de S.M. en el Rl. de las ordenes y Juez superinten
dente de la cobranza de los efectos Pertenecientes a Penas de
Camara y Gastos de Justicia en virtud de la cedula de S.M. que
de Servata Parte Para lo que aqui se hace mencion Asi. de fecha
hago Saver al Lizdo. Dn. Joseph Antonio Peralta Abogado de los Rs.
Consejos a quien cometo y mando que en este mi despacho se a remision
Como a su cumplimto. de lo por mi mandado Por los Contadores de dhos
efectos se a entregado y certificacion firmada suia que acompaña
este despacho en que Parece a Verse de Viendo a dhos efectos las plan
tidades de mil quinientos por convenir al servicio de S.M. se proza
Cobro a ellos luego que este mi despacho reciva y con el sea requerido
Proceda a el Pago breve y sumariamente Como se me deve
de S.M. Por prision y todo rigor de derecho de lo que consta en dha
Certificacion estarse deviendo a dhos efectos contra los deudores que
menciona y nominadores fiadores herederos y demas que contenga
lo debieren Pagar haciendo que se depositen las cantidades de
mi que se cobraren en el depositario que tuviere de dhos efectos